

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Ministerio de Agricultura y Fomento. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700 Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 3 de Agosto de 1957

Núm. 172

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasado: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Ministerio de Agricultura

**ORDEN de 27 de Julio de 1957 por la que se señalan precios máximos de venta al agricultor de los fertilizantes nitrogenados y escorias Thomas.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose modificado los precios de venta en fábrica de los fertilizantes nitrogenados de producción nacional, y asimismo, haber sufrido variaciones en los costos los fertilizantes importados, procede, para cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 26 de Noviembre de 1954, actualizar las Ordenes de este Ministerio de 7 de Diciembre de 1954 y 29 de Enero de 1955, fijando para dichos fertilizantes los nuevos precios máximos de venta al agricultor.

En su virtud y previa aprobación del Consejo de Ministros.

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Los precios máximos de venta al agricultor en destino, por tonelada, para mercancía envasada, etiquetada y precintada, de los fertilizantes nitrogenados importados de composición distinta a los de fabricación nacional serán los siguientes:

	Pesetas
Nitrato sódico, riqueza 15,5 por 100 de nitrógeno.....	2.900,00
Nitrato de cal, riqueza 15,5 por 100 de nitrógeno.....	2.900,00
Nitrosulfato amónico, riqueza 26,5 por 100 de nitrógeno.....	3.300,00

2.º Los precios de venta al agricultor en destino, por tonelada, para mercancía envasada, etiquetada y precintada, de los fertilizantes nitrogenados de composición análoga a los de producción nacional, serán los siguientes:

	Pesetas
Sulfato amónico, riqueza 20,5 por 100 de nitrógeno.	2.800,00
Nitrato amónico cálcico, riqueza 20,5 por 100 de nitrógeno ..	3.100,00

3.º Las escorias Thomas de importación con riqueza de 15 por 100 de anhídrido fosfórico soluble al citrato amónico, tendrán un precio máximo en venta al agricultor de 1.070 pesetas tonelada, mercancía envasada, etiquetada y precintada.

4.º La distribución y entrega al consumidor de los fertilizantes continuará efectuándose a través de los Organismos Sindicales del Sector Campo y de la Red Comercial legalmente autorizada, y siempre dentro de los precios máximos por tonelada señalados en los apartados anteriores.

5.º Se mantienen en vigor las normas relativas al mercado de abonos minerales, dictada por Orden de este Ministerio de 7 de Diciembre de 1954, en cuanto no se opongan a la presente disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 27 de Julio de 1957.

3195

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### Dirección General de la Guardia Civil

Concurso - subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de Abril de 1956 (B. O. del Estado núm. 127, de 6 de Mayo del mismo año), de las Casas-cuarteles que a continuación se relacionan con sus servicios de Cuartel, propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace constar:

Que se admiten proposiciones con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (B. O. del Estado núm. 44, de 13 de Febrero de 1957), para las citadas construcciones en los puntos siguientes:

CASAS-CUARTELES	Núm. de Viviendas	Presupuesto de contrata		Plazo de ejecución	Fianza provisional	
		Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
Matallana de Torío (León).....	8	726.627	87	10 meses	14.532	56
Garrafe de Torío (León).....	8	663.580	88	10 meses	13.271	62
Valdevimbre (León).....	8	754.832	46	10 meses	15.096	65
Cacabelos (León).....	8	726.627	87	10 meses	14.532	56
Destriana (León).....	8	726.627	87	10 meses	14.532	56

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta por la cantidad que para cada obra se indica, será depositada en la Caja Central de Depósitos en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta

las TRECE HORAS del DIA CINCO de Septiembre próximo o en la Comandancia de León, hasta la misma hora del día DOS del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada componente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados con los documentos que se expresan en la cláusula 5.ª del pliego

de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición).

Una vez que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de QUINCE DIAS, en análoga forma que la provisional, la FIANZA DEFINITIVA a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente en el plazo de UN MES, contado a partir desde que se les comunique la adquisición definitiva, deberán otorgar la correspondiente ESCRITURA DE CONTRATA, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una, varias o todas las obras expresadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las ONCE HORAS del día SEIS del próximo mes de Septiembre en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno le corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorratio entre éstos.

Madrid, 24 de Julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios.—Firmado: Jesús Martín Marín.—Rubricado.—Hay un sello

**ANUALMENTE**

	Percibía	Aumento	Percibirá
Ayto. de Cea.....	5.047,92	1.514,37	6.562,29
Ayto. de Saelices del Río.....	1.996,60	598,98	2.595,58

Que hacen un total de pensión anual a percibir de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE pesetas con OCHENTA Y SIETE céntimos, correspondiendo abonar a cada uno de los Ayuntamientos citados mensualmente la cantidad siguiente: al de Cea, 548,85 pesetas y

en tinta en el que se lee: Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura Administrativa de los Servicios.

3192

Núm. 877—307,15 ptas.

**Administración provincial**

**Gobierno Civil  
de la provincia de León**

**CIRCULAR**

Visto el expediente instruido en este Gobierno Civil, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cea, para incrementar la pensión de jubilación del que fué Médico de A. P. D., don Emilio Bartolomé Lorente.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956, así como la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año y el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me confieren las Disposiciones anteriormente señaladas, he acordado aprobar la pensión de jubilación de don Emilio Bartolomé Lorente, con su incremento pertinente y prorratio entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

al de Saelices del Río, 216,30 pesetas, con un total mensual de 763,15 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 27 de Julio de 1957.

3163 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez de Rementería

prevenido en el artículo 14 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901, bien entendido que una vez transcurridos los dos meses citados no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses más arriba señalado, no se les concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años consecutivos, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Igualmente se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondiente darán comienzo el día 6 de Noviembre de 1957, a las once de su mañana, en el sitio denominado «El Gencianal», punto común a los términos de Geras (Ayuntamiento de La Pola de Gordón) y Aralla (Ayuntamiento de Láncara de Luna), operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes de este Distrito Forestal, D. Manuel Lloret López.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos pertinentes.

León, 30 de Julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey, 3183

**ANUNCIO**

Corta de especies de crecimiento lento en fincas de propiedad particular

De acuerdo con lo que establece la norma 4.ª de la Orden ministerial de 21 de Septiembre de 1953, el Ilustrísimo Sr. Inspector General, Jefe de la Región, ha resuelto que las peticiones de aprovechamientos de especies de crecimiento lento (negrillo, roble, pino, nogal, castaño, abedul, encina, fresno, haya, etc.) en fincas de propiedad privada, han de ser presentadas en este Distrito Forestal antes del día 30 del próximo mes de Septiembre, bien entendido que las que se reciban con posterioridad a la citada fecha, quedarán automáticamente archivadas y su corta no podrá realizarse durante el año forestal de 1957-58.

Dichas peticiones se efectuarán en los impresos reglamentarios y su presentación podrá hacerse a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey, 3193

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección de Montes y Política Forestal

**Distrito Forestal de León**

Habiendo sido autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la ejecución del deslinde del monte «Santa Cruz y sus Valles» número 690 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Cabornera y otros, término municipal de La Pola de Gordón, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta Administra-

tiva del citado pueblo, de las Juntas Vecinales de los pueblos que colinden con dicho monte núm. 690, denominado «Santa Cruz y sus Valles», o particulares que igualmente colinden con dicho mismo monte o posean fincas enclavadas dentro del mismo, que en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º derecha, la documentación que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello con lo que está

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para la construcción de la Residencia Provincial.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Cuentas	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	12.675,30	—	12.675,30
13.º	Crédito provincial.....	21.793.789,90	1.681.000,00	23.474.789,90
17.º	Reintegros.....	19.124,23	—	19.124,23
19.º	Resultas.....	101.513,95	—	101.513,95
	<b>TOTALES.....</b>	<b>21.927.103,38</b>	<b>1.681.000,00</b>	<b>23.608.103,38</b>
	<b>GASTOS</b>			
4.º	Bienes provinciales.....	1.878.377,10	—	1.878.377,10
6.º	Personal y material.....	402.023,41	2.541,12	404.564,53
7.º	Salubridad e higiene.....	657.471,71	97.500,00	754.971,71
11.º	Obras públicas.....	17.583.557,88	1.925.893,13	19.509.451,01
17.º	Devoluciones.....	1.052.027,80	—	1.052.027,80
	<b>TOTALES.....</b>	<b>21.573.457,90</b>	<b>2.025.934,25</b>	<b>23.599.392,15</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	353.645,48
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	1.681.000,00
<b>CARGO.....</b>	<b>2.034.645,48</b>
DATA por gastos verificados en el mismo.....	2.025.934,25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	8.711,23

León, 14 de Enero de 1957.—El Depositario, L. Corona.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.  
León, 17 de Enero de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 19 de Enero de 1957.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Enero de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 de Julio de 1957, acordó celebrar subasta pública, para la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas a esta villa, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el art. 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puente de Domingo Flórez, a 17 de Julio de 1957.—El Alcalde, Gonzalo Rollón. 3029

### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado por esta Corporación, en sesión correspondiente, expediente de transferencia de crédito para pago de los aumentos de haberes al personal del Ayuntamiento, y otros, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos, y presentadas las reclamaciones que contra el mismo pudieran producirse.

Villaobispo de Otero, a 17 de Julio de 1957.—El Alcalde, B. Alonso. 3037

### Ayuntamiento de Ponferrada

El ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión plenaria celebrada el día 11 de los corrientes, aprobó las bases para designación de Gestor afianzado en la recaudación de determinados arbitrios municipales por el sistema de concurso, y en consecuencia, las bases expresadas se hallan de manifiesto en la Intervención de fondos de este Ayuntamiento, durante ocho días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente.

Ponferrada, 17 de Julio de 1957.—El Alcalde, Luis Nieto García. 3053

### Ayuntamiento de Villamandos

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 14 del actual, el expediente núm 1 de 1957, instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de créditos que se destinan a incrementar el presupuesto ordinario en vigor, con las finalida-

des a que se refiere el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), y por los conceptos que se detallan en la Memoria inicial del mismo, entre los cuales figuran los relativos a las modificaciones de sueldo de los funcionarios de Administración Local, establecidos por el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones. Villamandos, 16 de Julio de 1957.—El Alcalde, Matías López. 3030

### Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Habiendo sido formado el repartimiento de arbitrios municipales, por este Ayuntamiento, que ha de nutrir el presupuesto ordinario del corriente año, sobre el consumo de carnes frescas y saladas, consumo de vinos, y reconocimiento de cerdos, se anuncia su exposición al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, las cuales han de hacerse por escrito, debidamente reintegradas y acompañadas de una declaración jurada del reclamante; pasado dicho plazo, se entiende su conformidad con las cuotas señaladas.

Villamontán de la Valduerna, a 29 de Julio de 1957.—El Alcalde, M. Cuadrado. 3204

### Ayuntamiento de Santas Martas

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santas Martas, 20 de Julio de 1957.—El Alcalde, Clemente Bermejo. 3090

### Ayuntamiento de Cuadros

Por este Ayuntamiento se han tomado los siguientes acuerdos:

1.º Modificar las tarifas de las ordenanzas del arbitrio sobre consumo de carnes. Id. de la del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes; estableciendo para las dos las tarifas que se determinan en el anexo del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 1955.

2.º Establecer la ordenanza para la exacción de la tasa municipal so-

bre vigilancia y reconocimiento sanitario de alimentos. Aprobándose, con relación a ésta, las tarifas que constan en la ordenanza.

Estas ordenanzas, cuyas tarifas se han de aplicar para nutrir el presupuesto del ejercicio de 1957, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Cuadros, a 17 de Julio de 1957.—El Alcalde, José García. 3066

### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de Julio actual, varios suplementos de crédito, por un total de quince mil novecientas pesetas, para atender al pago de obligaciones inaplazables, y también para atender al aumento de sueldo de los funcionarios de Administración Local, según dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 de Junio de 1957, todo ello con cargo al superávit del ejercicio anterior; se encuentra expuesto al público el expediente de su razón, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee, y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palacios de la Valduerna, a 19 de Julio de 1957.—El Alcalde, José Santos. 3070

### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Acordado en principio por este Ayuntamiento, la instrucción del oportuno expediente para habilitar los créditos necesarios para el pago de la ayuda familiar a los funcionarios, así como para hacer frente a la mejora de sueldos a los comprendidos en el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de 12 de Abril último, y otros que han resultado insuficientes en el actual presupuesto ordinario de gastos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente de referencia, para que en el plazo de quince días pueda examinarse, y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Quintana del Castillo, 19 de Julio de 1957.—El Alcalde, Felipe García. 3079

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1957 —